



CONVOCATORIA 2025-II

CRONOGRAMA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INCORPORACIÓN O REINCORPORACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

1. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN

En el marco del **Reglamento del régimen especial del docente investigador de la Universidad Ricardo Palma**, el Vicerrectorado de Investigación anuncia la convocatoria 2025-II e invita a los/las docentes a presentar sus solicitudes para postular al régimen especial del docente investigador, a través del siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES, Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
ETAPAS DEL PROCESO	INICIO	TÉRMINO
1. Presentación de la solicitud de incorporación o reincorporación dirigida al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.	21-07-2025	08-08-2025
2. Evaluación de la solicitud de incorporación o reincorporación por parte del Comité Científico de Evaluación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.	11-08-2025	18-08-2025
3. Presentación al Rectorado para la aprobación del Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma de los resultados de la evaluación para su respectiva aprobación.	19-08-2025	
4. Publicación de los resultados de la evaluación de incorporación o reincorporación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.	29-08-2025	

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Según lo señalado en el inciso a, del artículo 15, del Capítulo IV Evaluación para pertenecer al régimen especial del docente investigador, del Reglamento del régimen especial del docente investigador de la Universidad Ricardo Palma, aprobado con ACU N°1083-2025, los/las docentes interesados(as) deberán presentar al Vicerrectorado de Investigación, a través del correo electrónico institucional vice.investigacion@urp.edu.pe (sin tildes añadidas), la solicitud de incorporación o



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Formamos seres humanos para una cultura de paz

reincorporación con los documentos que sustentan los requisitos establecidos en dicho reglamento, más los respectivos anexos.

Igualmente, tales documentos deben ser presentados de una manera ordenada y foliada, tal como está establecido en la Tabla de Evaluación perteneciente al Anexo N°1 del reglamento en mención. De ser posible, complementar las evidencias con capturas de pantalla, documentos digitalizados, y/o enlaces de internet, según sea el caso.

3. CONSULTAS

Las eventuales consultas de los/las docentes, serán resueltas a través de las Unidades de Investigación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, según el departamento académico al cual están adscritos. En el caso de la Facultad de Medicina Humana, al no contar con una Unidad de Investigación, las eventuales consultas podrán ser realizadas al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biomédicas.

Vicerrectorado de Investigación
Universidad Ricardo Palma